

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Salud
Servicio Murciano de Salud

755 Corrección de errores de la Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud de 28 de diciembre de 2017, por la que se convocó para su provisión mediante el procedimiento de libre designación, los puestos de Director Gerente, Director Médico y Director de Enfermería del Hospital "Santa María del Rosell" de Cartagena.

1.- Por Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud de 28 de diciembre de 2017 (BORM n.º 300, de 30 de diciembre) se convocó para su provisión mediante el procedimiento de libre designación, los puestos de Director Gerente, Director Médico y Director de Enfermería del Hospital "santa María del Rosell" de Cartagena.

2.- Con posterioridad a su publicación en el BORM, se ha detectado el error al fijar en el Anexo de dicha resolución, la categoría /Opción consignada en la plaza de Director Médico, así como el nivel del complemento de destino asignado a la plaza del Director Gerente, en las plazas convocadas.

A la vista de lo expuesto, de conformidad con el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas,

Resuelvo:

Primero.- Corregir el Anexo de la Resolución dictada por esta Gerencia el día 28 de diciembre de 2017 (BORM n.º 300, de 30 de diciembre), en relación a la categoría/opción consignada para la provisión por libre designación de la plaza de Director Médico, así como respecto del nivel de complemento de destino asignado a la plaza del Director Gerente, debiendo resultar modificado según el siguiente tenor literal:

DENOMINACIÓN	NIVEL CD	CLASF.	FORMA PROV	SUBGRUPO	CATEGORÍA/OPCIÓN	TITULACIÓN
DIRECTOR GERENTE	29/26	EST	LD	A1/A2	Facultativo Sanitario Especialista Facultativo Sanitario No Especialista Facultativo no Sanitario Diplomado Sanitario Especialista Diplomado Sanitario no Especialista/ enfermería	
DIRECTOR MÉDICO	28	EST	LD	A1	Facultativo Sanitario Especialista Facultativo Sanitario no Especialista	Licenciado o Grado en Medicina y Cirugía

Segundo.- Contra la presente resolución que no agota la vía administrativa, se podrá formular recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Salud, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de conformidad a lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Murcia, 26 de enero de 2018.—El Director Gerente, Asensio López Santiago.